

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba, 12 rs. 16. fuera. 18.
Tres id. 33 45.
Seis id. 66 90.
Un año.. . . . 132 180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril d 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

MINISTERIO-REGENCIA.

Ministerio de la Guerra.

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado nombrar Comandante general del Campo de Gibraltar al Mariscal de Campo Don Remigio Moltó y Diaz Berrio.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El Ministro de la Guerra, Joaquín Jovellar.

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado nombrar Gobernador militar de la provincia de Jaen al Brigadier D. Máximo Bláser y San Martín.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El Ministro de la Guerra, Joaquín Jovellar.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien disponer cese en el cargo de Gobernador militar de la provincia de Almería el Brigadier D. José García y Lopez de Sigüenza; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndose utilizar oportunamente sus servicios.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio Regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El Ministro de la Guerra, Joaquín Jovellar.

El Ministerio Regencia del Reino ha acordado nombrar Goberna-

dor militar de la provincia de Almería al Brigadier D. Manuel Moreta y Gonzalez.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El Ministro de la Guerra, Joaquín Jovellar.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien disponer que el Intendente de ejército D. Francisco Vorey y Haba cese en el cargo de Consejero de la Sala de gobierno del Consejo Supremo de la Guerra; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndose utilizar oportunamente sus servicios.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El Ministro de la Guerra, Joaquín Jovellar.

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado nombrar Consejero de la Sala de gobierno del Consejo Supremo de la Guerra, en comisión, al Brigadier D. Juan del Río y Sanchez de Anaya, Ministro que ha sido del suprimido Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El Ministro de la Guerra, Joaquín Jovellar.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien admitir la dimision que fundada en el mal estado de su salud ha presentado Don Francisco Monteverde y Leon del

cargo de Ministro togado del Consejo Supremo de la Guerra; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndose utilizar oportunamente sus servicios.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El Ministro de la Guerra, Joaquín Jovellar.

El Ministerio Regencia del Reino ha acordado nombrar Ministro togado del Consejo Supremo de la Guerra á D. José Gomez Sillero, que anteriormente ha desempeñado dicho destino.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio Regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El Ministro de la Guerra, Joaquín Jovellar.

En consideración á los servicios prestados por D. Andrés Campos, Director Gerente de la Compañía de los ferro-carriles de Almansa á Valencia y Tarragona, contribuyendo con extraordinario celo y actividad al mejor servicio de transportes de tropas con motivo de la actual campaña, superando todas las dificultades que ocasiona el estado de guerra en que se hallan las provincias que recorre la vía férrea,

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien concederla, á propuesta del General en Jefe del ejército del Centro y de acuerdo con el consejo de Ministros, la Gran Cruz del Mérito militar de la designada para premiar servicios especiales.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El Ministro de la Guerra, Joaquín Jovellar.

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado nombrar Segundo Cabo de la Capitanía general de Castilla la Nueva, Gobernador militar de la provincia y plaza de Madrid, al Mariscal de Campo Don Pedro Beaumont y Pegalta, electo Comandante general del Campo de Gibraltar.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El Ministro de la Guerra, Joaquín Jovellar.

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado admitir la dimision que el Brigadier D. José Gragera y Sanchez Gata ha presentado del cargo de Segundo Cabo de la Capitanía general de Aragon, Gobernador militar de la provincia y plaza de Zaragoza; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, así como el de Capitan general interino del mismo distrito, y proponiéndose utilizar oportunamente sus servicios.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El Ministro de la Guerra, Joaquín Jovellar.

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado nombrar Segundo Cabo de la Capitanía general de

Aragon, Gobernador militar de la provincia y plaza de Zaragoza, al Mariscal de Campo D. Joaquin del Solar é Ibañez.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El Ministro de la Guerra, Joaquin Jovellar.

Ministerio de Hacienda.

DECRETOS.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien admitir á don Jose Maria Valiño la dimision que ha presentado del cargo de segundo Jefe de la Direccion general del Tesoro público, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios; y nombrar en su reemplazo, con la categoría de Jefe de Administracion de segunda clase, á don José Ruviano y Santacruz, que lo ha sido de la misma Direccion.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien admitir la dimision que ha presentado don Gregorio Zabalza del cargo de Tesorero Central, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios; y nombrar en su reemplazo, con la categoría de Jefe de Administracion de primera clase, á don Francisco Goicoechea y Echevarria, segundo Jefe del Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

Ministerio de la Gobernacion.

DECRETOS.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrar Jefe de Administracion civil de primera clase, Secretario de la Seccion de Correos en la Direccion gene-

ral de este ramo y el de Telégrafos, á D. Bernardo Lozano, Gobernador civil que ha sido.

Madrid ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrar Jefe de Administracion civil de primera clase, Oficial Mayor del Ministerio de la Gobernacion, á D. Julian Saiz Cortés, Secretario electo de la Seccion de Correos en la Direccion general de este ramo y el de Telégrafos, por pase á otro destino de D. Romualdo Mendez de San Julian, electo para aquel cargo.

Madrid ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha acordado declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Manuel Martinez Santibañez, Jefe de Administracion de cuarta clase, segundo Jefe del Correo Central.

Dado en Madrid á nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrar Jefe de Administracion de cuarta clase, segundo Jefe del Correo Central, á D. Antonio Maria Zapatero y Montenegro.

Dado en Madrid á nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien jubilar con el haber que por clasificacion le corresponda, y por haber cumplido la edad marcada por la ley, á don Juan Camino y Vila, Jefe de Administracion de cuarta clase, Administrador principal de Correos de Barcelona.

Dado en Madrid á nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrar Jefe de Administracion de cuarta clase,

Administrador principal de Correos de Barcelona, á D. Antonio Blanco, cesante del ramo.

Dado en Madrid á nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrar en comision Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernacion á D. Vicente Barrantes, Oficial mayor que ha sido de la Direccion general de Instruccion pública.

Dado en Madrid á once de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

Ministerio de Estado.

REALES DECRETOS.

Queriendo dar un relevante y distinguido testimonio de Mi Real aprecio al Capitan General D. Juan Manuel Gonzalez de la Pezuela, Conde de Cheste,

Vengo en nombrarle Caballero de la Insigne Orden del Toison de Oro.

Tendréislo en tendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.

Dado en Valencia á doce de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—Está firmado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Alejandro Castro.

Queriendo dar un relevante y distinguido testimonio de Mi Real aprecio al Capitan General D. Manuel Pavía y Lacy, Marqués de Navaliches,

Vengo en nombrarle Caballero de la Insigne Orden del Toison de Oro.

Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.

Dado en Valencia á doce de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—Está firmado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Alejandro Castro.

Queriendo dar un relevante y distinguido testimonio de Mi Real aprecio á D. Mariano Roca de Togores, Marqués de Molins, Vizconde de Rocamora, Mi Ministro de Marina,

Vengo en nombrarle Caballero de la Insigne Orden del Toison de Oro.

Tendréislo entendido y dispon

dreis lo necesario á su cumplimiento.

Dado en Valencia á doce de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—Está firmado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Alejandro Castro.

Núm. 2.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de doscientas nueve obejas blancas con varias crias, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Marchena con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 19 de Enero de 1875.

El Gobernador interino,
El Marqués de Gelo.

Señas de las obejas.

Herradas en la nariz, una oreja rasgada y en la otra dos marcas.

Núm. 6.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca y captura de tres desconocidos, que trataron de robar á don Santiago Gomez, vecino de Marmolejo, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion del señor Juez de primera instancia de Andujar con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 19 de Enero de 1875.

El Gobernador,
El Marqués de Gelo.

Señas de los desconocidos.

Los tres montados, uno en un caballo terdo, otro en uno castaño, y el tercero en uno negro; con sombreros blancos de ala ancha, decentemente vestidos, teniendo uno chaqueta de pelisier nueva.

Núm. 1493.
Alcaldía Constitucional de Almedinilla.

Distrito municipal de la Almedinilla.

Año económico de 1873 á 1874.

Cuarto trimestre.

Extracto de la cuenta de fondos Municipales, correspondiente al trimestre expresado, que comprende las existencias que resultaron en fin del trimestre anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo abonado durante el mismo por obligaciones de este presupuesto, que se publica según dispone el art. 157 de la Ley Municipal vigente.

Capítulo.	CARGO.	Pesetas. Cts..	
8.º	Existencias en fin del mes anterior.	17	07
9.º	Resultas por adición.	738	35
9.º	Productos del Repartimiento Municipal y de Consumos.	3236	94
Total.		3992	36

Capítulo.	Artículo.	DATA.	Personal.	Material.	Total.
Gastos del Ayuntamiento.					
1.º	1.º	Sueldo de los empleados del Ayuntamiento.	1043	77	1043 77
	2.º	Material de oficina.		170	170
Policia urbana y rural.					
3.º	1.º	Haberes de los guardas municipales.	227	66	227 66
	2.º	Alumbrado.	37	30	37 30
Instruccion pública.					
4.º	1.º y 2.º	Sueldo de los profesores.	343	75	343 75
Beneficencia.					
5.º	4.º	Socorro á pobres enfermos y transeuntes.	2	00	2 00
Correccion pública.					
8.º	4.º	Gastos de la cárcel del Partido.	692	30	692 30
Cargas.					
9.º	4.º	Pago de contribuciones al estado.	110	71	110 71
Imprevistos.					
11	4.º	Satisfecho por este capítulo.	100	00	100
Resultas por adición.					
12	4.º	Sueldo de los empleados del Ayuntamiento.	125	00	125 00
		Contingente Provincial.	975	96	975 96
Total.			3658	45	3658 45
RESUMEN.					
Importa el Cargo.			3992	36	3992 36
Idem la Data.			3913	99	3913 99
Existencia que resulta para el siguiente mes.			78	37	78 37

De forma que importando el Cargo tres mil novecientas noventa y dos pesetas treinta y seis céntimos, y la Data tres mil novecientas trece noventa y nueve céntimos, según queda expresado, resulta una existencia de setenta y ocho pesetas treinta y siete céntimos, de que se hace cargo la Depositaria para el mes de Julio siguiente. Almedinilla treinta de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Manuel Malagon.—El Regidor interventor, José Malagon.—El Depositario, Juan Tirado.—El Secretario del Ayuntamiento, Vicente Rodriguez.

Núm. 1.

Alcaldía constitucional del Carpio.

Don Tomás Gonzalez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse por la Junta pericial de esta población á rectificar el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1873 á 76, se hace indispensable que todos los propietarios, colonos y ganaderos en este término, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de 30 dias las relaciones juradas que previenen los artículos 20 al 23 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, fijando en ellas la cabida y linderos de las fincas y de las traslaciones de dominio y el asiento que la escritura tenga en el registro de la propiedad, sin cuyo requisito no podrán variarse las partidas.

Carpio 17 de Enero de 1875.—
 Tomás Gonzalez.—Rafael Adame y Osea.

Núm. 3.

Alcaldía constitucional de Baena.

Don José Maria Jimenez, Alcalde de constitucional y presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con mil setecientas cincuenta pesetas anuales pagadas del presupuesto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado se anuncie dicha vaca por el término de treinta dias, para que los aspirantes á citada plaza presenten dentro de él sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos y demas requisitos que exige la vigente Ley Municipal.

Y para que conste he mandado fijar el presente en Baena á 14 de Enero de 1875.—José Maria Jimenez.

Núm. 4.

Alcaldía constitucional de Carcabuey.

Don Antonio Ramon Benitez, Alcalde constitucional de esta villa.

Terminado el repartimiento adicional para la bonificacion á las clases contribuyentes en el tercero y cuarto trimestre del actual año económico, de la cantidad en baja por derechos en cereales que experimenta este pueblo á virtud del decreto de 3 de Noviembre último, y en la forma proporcional acordada por la Junta municipal en 26 de Diciembre siguiente; queda espuesto al público en la Secretaría Capital por término de seis dias á contar desde el de la fecha, dentro del cual podrán los interesados examinarlo y deducir las reclamaciones que estimen justas, so-

bre error en la proposicion y aplicacion del tanto por ciento bonificable.

Y para que no se alegue ignorancia, se fija y publica el presente en Carcabuey á 16 de Enero de 1875.—Antonio Ramon Benitez.—Por su mandado, Francisco de P. Garcia, Secretario.

Núm. 5.

Alcaldía constitucional de Montalban.

Don Ramon Gomez Perez, Alcalde de esta villa de Montalban.

Hago saber: que debiendo proceder á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza pública de este término municipal, base del reparto de la contribucion territorial correspondiente al inmediato año económico de 1875 á 76, el Ayuntamiento que presido, en sesion ordinaria de hoy, ha dispuesto se exija á todos los propietarios y colonos de fincas rústicas, urbanas y ganaderos, comprendidos en este término, presenten en esta Secretaría en el término de un mes contado desde el 17 del actual, relaciones juradas de todas las alteraciones que les resulten en los bienes que tengan inscritos en el amillaramiento de este año; debiendo advertir que no se hará traslacion alguna de dominio sin que los interesados justifiquen con los correspondientes títulos haber satisfecho los derechos del Estado en el registro de la propiedad.

Lo que se publica para la general inteligencia.

Montalban 16 de Enero de 1875.

—Ramon Gomez.—P. A. D. A., José Cantillo, Secretario.

JUZGADOS

Núm. 1265.

Juzgado de primera instancia de la Rambla.

Don José Rodriguez Delgado, Juez de primera instancia del partido de esta villa de la Rambla, etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José del Rosal Gonzalez, (a) el Tuerto Mingales, natural y vecino de Fernannufiez, cuyo paradero se ignora, de estatura regular, pelo negro, ojos melados, nariz, barba y boca regular, color trigueño, tuerto del ojo derecho, vestido con pantalon, chaqueta y chaleco negro, botas de becerro y sombrero hongo negro, contra quien se instruye causa por homicidio y se ausentó de dicha villa la madrugada del corriente, para que en término de treinta dias comparezca en la Audiencia de este Juzgado ó cárcel de esta villa, á fin recibirle la citación inquisitiva; bajo apercibimiento que no haciéndolo

será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Tambien se encarga á las autoridades y dependientes de policia judicial procedan á la captura y remision á este Juzgado del José del Rosal Gonzalez.

Dado en la Rambla á once de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—José Rodriguez Delgado.—El Escribano, Juan B. Gimenez.

Núm. 1270.

Juzgado de primera instancia de Mérida.

D. Juan B. Alonso Jular, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos hombres desconocidos que montados en dos caballos, cuyas señas de unos y otros al final se espresan, sorprendieron á Juan Montero Megios, hallándose arando la tarde del 7 de Enero con un par de mulas cuyas señas tambien se insertarán, al sitio de los Silos, término de D. Alvaro, haciéndole soltarlas y llevándoles en direccion á Valverde; para que en el término de quince dias se presenten en la cárcel de este partido á responder á los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo: apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá y sustanciará aquella en su rebeldia y les parará el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de la Nacion, agentes de orden público y funcionarios de policia judicial, procedan á la busca y captura de dichos dos hombres y caballerias, poniéndolos á su disposicion, así como las personas en cuyo poder se hallen, sino justificasen su procedencia legítima. Pues así lo tengo mandado por auto de esta fecha en la referida causa y conforme á lo determinado en el número séptimo del artículo trescientos ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Mérida á nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—Juan B. Alonso Jular.—De su orden, Vicente Calderon Garcia.

Núm. 1268.
EDICTO.

Don Miguel Garcia de la Chica y Povedano, Teniente Coronel graduado, Capitan segundo Jefe de la Guardia civil de esta Comandancia y Fiscal Militar de esta plaza de Huelva.

Encontrándose ausentes de esta capital don José y don Antonio Sanchez Zalado, don Juan Quin-

tanilla, don Manuel Pereira, don Miguel Pujol (a) el Catalan, don Enrique Monge, un tal Antonio, Manuel Maraber Sabio, un tal Juan Corneto, vecinos de Sevilla: don José Ortiz Dieta y doña Josefa Silva, de Castilleja de la Cuesta: Antonio Aranda, de el Cerro; don Juan Dominguez, don José Espinosa, don Manuel Toscano Salazar, Francisco (a) el Valenciano y don Manuel ó Miguel Heredia, cuyas residencias se ignoran, á quienes estoy procesando por el delito de sedicion en sentido carlista; usando de la jurisdiccion que el Gobierno-Regencia de la Nacion tiene concedido en estos casos por sus Reales ordenanzas á los oficiales de su Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo á dichos don José y don Antonio Sanchez Zalado, don Juan Quintanilla, don Manuel Pereira, don Miguel Pujol (a) el Catalan, don José Ortiz Dieta, doña Josefa Silva, Antonio Aranda, don Juan Dominguez, don José Espinosa, don Manuel Toscano Salazar, Francisco (a) el Valenciano y don Manuel ó Miguel Heredia, señalándoles la Cárcel pública de esta capital, donde deberán presentarse personalmente, dentro del término de treinta dias, que se cuentan desde el en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia por el delito de que son acusados, sin mas llamarlos ni emplazarlos, por ser esta la voluntad del Gobierno-Regencia.

Fícgase y pregónese este edicto para que llegue á noticia de todos.

Huelva dos de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Fiscal, Lallucon.—Por su mandato, Rafael Caballero Rivera.

ANUNCIOS.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 de reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la libreria del «Diario de Córdoba» San Fernando 3, y Letrados 18.

Se compran recibos de caballos requisados, de nueve de la mañana á una de la tarde, en el despacho del Abogado D. José Francisco de Trasebares, calle de San Francisco.

4-2

Novelas completas por cuatro reales.

«Los Incendiaros del Alba,» novela histórica por D. Antonio San Martin.

«La Gente de Media noche,» novela de costumbre por D. Ramon Ortega y Frias.

«Los Farsantes,» memorias de un usca-vidas por D. Manuel Fernandez y Gonzalez.

«Pompeya la ciudad desenterrada,» novela histórica por D. Antonio de San Martin.

«La Espuela,» Eoisodio psicológico-novelesco escrita por Jacinto Labaila.

«La Atalá y el René,» por el Vizconde de Chateaubriand, encuadernada en holandesa.

VENTA.

Se hace del oficio de Procurador que ejerció en esta ciudad D. Juan Maria Velasco. La persona que le convenga su adquisicion puede avistarse con D. Juan Rafael Velasco calle Pedregosa núm. 11.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de la enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, 34.

Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas extendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,»

Letrados 18 y San Fernando 34.

Papel y sobres.

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Libreria del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 71.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formacion del amillamiento y repartimiento, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

Imprenta, libreria y litografía del DIARIO DE CORDOBA.